

VIEDMA, 23 DE ABRIL DE 2008

VISTO:

El Expediente N° 20521-DGE-02 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 19/2007 la VI Asamblea del Consejo Federal de Educación encomienda al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación la elaboración del proyecto de Decreto a fin de establecer las pautas para el otorgamiento de la validez nacional de certificaciones y títulos a partir de la cohorte del año 2008;

Que la Resolución N° 1927/07 determina que el funcionario competente para la legalización de los certificados de estudios o títulos expedidos por los establecimientos educativos de la provincia de Río Negro es el Presidente del Consejo Provincial de Educación, o la autoridad en que el mismo delegue;

Que por Resolución N° 3406/02 se crea la Comisión Coordinadora Provincial de Convalidaciones de Títulos en el ámbito del Consejo Provincial de Educación;

Que la citada Comisión se encarga de coordinar las estructuras curriculares básicas y elaborar los actos administrativos adoptados por los acuerdos Federales a fin de proceder a la emisión de los certificados de Estudios y Títulos emitidos por la Provincia de Río Negro, manteniendo permanente vinculación con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación;

Que por Resolución N° 1941/01 se otorga validez institucional a la documentación emitida por el Sistema de Legajo Único de Alumno en todo el ámbito provincial;

Que los contenidos, procesos y documentación de esta versión del Legajo Único del Alumno deben ser objeto de verificaciones permanentes entre las áreas involucradas, tales como Dirección de Nivel Medio y Superior, Dirección de Educación Privada, Dirección de Sistema, Dirección de Programación Educativa, y la Comisión creada a tal fin;

Que a efectos de operativizar los circuitos técnico-administrativos resulta conveniente unificar las acciones de control, registro, certificación y legalización de los Títulos y Certificados de Estudios emitidos por los establecimientos educativos de la provincia de Río Negro;

Que por tal motivo resulta conveniente otorgar a la Comisión carácter de Departamento, el que se denominará a partir de la presente “Departamento de Convalidación, Registro y Legalización de Títulos;

Que la agente de Planta Permanente Shirley S. Furfaro se desempeña a cargo de la Comisión según lo dispuesto por la Resolución N° 561/03, con eficiencia y predisposición, por lo que se requiere su continuidad;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas en los Art. 83° y 85° de la Ley 2444

LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la Comisión creada por Resolución N° 3406/02 con el nombre de “**Departamento de Convalidación, Registro y Legalización de Títulos**”, a partir de la presente norma.-

ARTICULO 2°.-DETERMINAR que el Departamento de Convalidación, Registro y Legalización de Títulos tendrá como función el control, registro, Certificación y legalización de los Títulos y Certificados de Estudios emitidos en el Ámbito provincial.-

ARTICULO 3°.-DAR CONTINUIDAD como responsable a cargo del Departamento citado en el artículo 1° de la presente resolución a la agente de planta permanente Shirley S. FURFARO (CUIL N° 27-16365654-5)

ARTICULO 4°.-ESTABLECER **la dependencia funcional de la Comisión** citada en el Artículo 1° de la presente norma, **a la Vocalía Gubernamental** del Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° **754**

**Prof. Amira Nataine –  
Vocal Gubernamental**